

GARDO HOPKINS TORRES
246

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N° 8
DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2022



Presidida por el señor Teniente Alcalde, Fernando José Heresi Chicoma, encargado del Despacho de Alcaldía en virtud del Acuerdo de Concejo N° 059-2022-MDJM del 26 de octubre de 2022.

Siendo las 8:30 horas, se da inicio a la sesión virtual extraordinaria convocada para la fecha, desde el Salón Cáceres de la Municipalidad Distrital de Jesús María, con la anuencia del Teniente Alcalde, se procede a constatar el quórum de reglamento, encontrándose presentes los regidores Eileen Milagros Burbank Silva, José Félix Alejandro Benavides Vargas, Fiany Stephany Goicochea Correa, Christian Jean Paul Leon Porras, Ana Paula Llanos La Madrid, Rafael Julio Antonio Ocaña Melgarejo, Nélida Fuentes Lomas y Daniel Ricardo Li León.



FERNANDO LUIS ARIAS-STELLA CASTILLO, SECRETARIO GENERAL (e): (Procede a pasar lista de asistencia, de manera nominal, confirmando la presencia de todos los regidores en la sesión). Teniente Alcalde, contamos con el quórum de Reglamento.

TNTE. ALCALDE: Con el quórum de Ley, confirmado por el secretario general, se declara instalada la Sesión Extraordinaria N° 8 convocada para el 9 de noviembre de 2022, dando inicio a la misma.

DESPACHO

TNTE. ALCALDE: Señor secretario general, sírvase informar qué documentos tenemos en el despacho.

SECRETARIO GENERAL (e): Teniente Alcalde, a continuación, detallo cual es la agenda de la presente sesión:

1. Proyecto de Ordenanza que regula el monto del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2023

TNTE. ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIO GENERAL (e): Teniente Alcalde, no hay más puntos de agenda.

TNTE. ALCALDE: No habiendo más puntos que tratar, pasamos a la estación **ORDEN DEL DÍA.**

ORDEN DEL DÍA

TNTE. ALCALDE: Que tenemos en la estación orden del día, secretario general.

SECRETARIO GENERAL (e): Teniente Alcalde, pasó a la orden del día:

1. **Proyecto de Ordenanza que regula el monto del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2023**

Sr. PABLO PAREDES RAMOS, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS: teniente alcalde, regidores, buenos días. La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas ha presentado un nuevo proyecto de ordenanza que regula el monto del derecho de emisión



mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2023. Como recordamos, en agosto ya se había aprobado una ordenanza al respecto, la cual fue remitida al Servicio de Administración Tributaria – SAT para iniciar el proceso de ratificación, teniendo ciertas observaciones, principalmente de índole técnico sobre la estructura de costos; lo que conlleva a que tengamos que aprobar una nueva ordenanza; dado que con el levantamiento de observaciones se han modificado algunos montos y las tasas finales que correspondían a los contribuyentes. Esta última versión está subsanada y revisada por funcionarios del SAT y se encuentre previamente aprobada por ellos, cumpliendo con todos los requisitos técnicos que nos pide la ordenanza N° 2386 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; entre ellos, que se cuente con una estructura de costos, explicación a detalle de cada uno de ellos, la información de los contribuyentes y de los predios, la determinación de los formatos que van a integrar la cuponera y la explicación de la metodología de distribución empleada para el cálculo del servicio de emisión mecanizada. Como recordamos, los derechos de emisión para el año 2022 es, para todos los contribuyentes, de S/ 6.94; es decir, aunque se tratase de un solo predio, el pago era por ese monto, por concepto de remisión de la cuponera. En aquellos casos de contribuyentes que tenían un predio adicional, debían pagar S/ 2.40 por cada adicional, dado que eso llevaba a un mayor número de impresión de hojas y de trabajo en la actualización de datos.

Para el siguiente año, y este fue uno de los temas por el que hubo varias observaciones, tendremos una gran cantidad de contribuyentes afiliados a la notificación electrónica, lo que supondría un menor gasto para ellos, ya que no tendríamos esos costos de impresión y de notificación, que conllevaba una notificación presencial o en físico. Por ello, este régimen aprueba dos tipos de tasa, una para aquellos que aun no se afilian a la notificación electrónica, la cual será de S/ 6.96, muy similar a la de este año, y por cada predio adicional será un pago de S/ 1.50. En el caso de los contribuyentes que sí están afiliados a la notificación electrónica, pagarán una tasa única de S/ 3.98. Estas son, básicamente, las tasas que se están aprobando con esta ordenanza, se están levantando todas las observaciones formuladas por el SAT y solo falta, con la venia del concejo, aprobarla, reingresarla y continuar con el proceso de ratificación. Eso es todo, teniente alcalde.

TNTE. ALCALDE: Alguna intervención por parte de los señores regidores. No habiendo intervenciones, pasamos a votación. Los regidores que estén a favor de aprobar la ordenanza que regula el monto del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2023, sírvanse manifestarlo a través del voto nominal.

SECRETARIO GENERAL (e): Se procede a verificar el voto de cada uno de los regidores. Se confirma el voto favorable del íntegro de los regidores.

TNTE. ALCALDE: Aprobado por unanimidad.

ORDENANZA N° 677-MDJM: REGULA EL MONTO DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EL EJERCICIO 2023.

Debido a motivos de volumen en el contenido de la ordenanza, esta podrá ser visualizada en el Portal de Transparencia de la Municipalidad, luego de su ratificación por parte del Concejo Metropolitano, a través del siguiente enlace: <https://www.munijesusmaria.gob.pe/ordenanzas-municipales/>

TNTE. ALCALDE: No habiendo más puntos que tratar se solicita la dispensa del trámite de lectura de aprobación del acta respecto a los acuerdos tomados. Los señores regidores que estén de acuerdo sirvanse manifestarlo a través del voto nominal

SECRETARIO GENERAL (e): Se procede a verificar el voto de cada uno de los regidores. Se confirma el voto favorable del íntegro de los regidores.

TNTE. ALCALDE: Aprobado por unanimidad. Siendo las 8:45 horas, se levanta la sesión.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA


FERNANDO LUIS ARIAS - STELLA GASTILLO
SECRETARIA GENERAL (e)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA


FERNANDO JOSÉ MERESÍ CHICOMA
ALCALDE (e)